



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONES

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2019

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial – Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia

Fecha: veinte de junio de 2019

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 18 de junio de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433161342173415324**.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y ocho minutos (8:38 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y ocho minutos (9:08 h) del mismo día

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta en funciones de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.

La Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.

La Cuarta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo y Urbanismo.

El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Economía y Hacienda.

La Concejala de Juventud.

El Concejal Delegado de Tráfico Transportes y, Movilidad y Seguridad

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa en funciones La segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, la VicePortavoz del Grupo municipal Popular, la VicePortavoz del Grupo municipal Ciudadanos y el Portavoz del Grupo municipal UPYD.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA ISABEL LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa; convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12434064622320550243** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor.

Seguidamente se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

1º/471.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 6 de junio de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Junta de Gobierno Local en funciones ha acordado:

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL



3º/473.- Expediente e-Pac 58/2019/P14150.- Propuesta relativa a la jubilación voluntaria de Funcionario Municipal con categoría de Bombero Conductor, con fecha 3 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar la jubilación voluntaria del funcionario municipal empleado número 224, bombero –conductor del servicio de Extinción de Incendios de esta Corporación, con fecha del 3 de agosto de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la compañía de seguros de Allianz que es la que gestiona el seguro de jubilación de los empleados municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.

4º/474.- Expediente e-Pac 59/2019/P14150.- Propuesta relativa a la jubilación voluntaria de Funcionario Municipal con categoría de Cabo Bombero, con fecha 30 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar la jubilación voluntaria del funcionario municipal número de empleado 492, Cabo del servicio de Extinción de Incendios de esta Corporación, con fecha del 30 de agosto de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la compañía de seguros de Allianz que es la que gestiona el seguro de jubilación de los empleados municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.

5º/475.- Expediente e-Pac 60/2019/P14150.- Propuesta relativa a la jubilación voluntaria de Funcionario Municipal con categoría de Auxiliar Administrativo, con fecha 5 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar la jubilación voluntaria de la funcionaria municipal, Auxiliar de administrativo con número de empleado 109, el día 05 de septiembre de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la compañía de seguros de Allianz que es la que gestiona el seguro de jubilación de los empleados municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.



6º/476.- Expediente e-Pac 311/2019/PG1010.- Propuesta relativa a la aceptación de la subvención directa para financiar la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aceptar la subvención concedida con las condiciones y requisitos establecidos en la orden de concesión.

Segundo.- Solicitar, el ANTICIPO, por el importe total de la ayuda concedida, siendo los datos bancarios para el ingreso del mismo;

Tercero.- Se lleven a cabo los trámites precisos para realizar las contrataciones necesarias que ejecuten las tareas subvencionadas.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

7º/477.- Expediente e-Pac 54/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de Responsabilidad Patrimonial incoado por caída en vía pública.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada al no resultar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad a lo previsto en el Art. 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, así como al servicio de Urbanismo (Vías, Obras e Infraestructuras).

8º/478.- Expediente e-Pac1402/2019/PG1000.- Propuesta de aceptación de la cesión de propiedad de cizalla antigua para su depósito y exhibición en La Casa de la Moneda.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aceptar la cesión en propiedad del siguiente bien mueble:

- Una cizalla antigua para cortar metal de 75 cm de longitud anclada a un tronco de madera con una altura de 76 centímetros, para su depósito y exhibición en la Real Casa de Moneda.

Segundo.- Asignar la conservación y mantenimiento de la misma a la concejalía de Patrimonio Histórico, comprometiéndose a destinar el bien cedido al uso para el que se cede.

Tercero.- Agradecer a DON GARY EDWARDS BEALS, la cesión de la propiedad del bien



reseñado, que sin duda aportará calidad al Museo de la Casa de la Moneda y embellecerá la estancia municipal donde quede exhibida para su admiración por cuantos ciudadanos y visitantes lleguen a nuestra ciudad.

Cuarto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia en funciones, a la firma de cuantos documentos se estimen oportunos para la validez del presente acuerdo, así como a la Concejalía de Patrimonio Histórico, para que se levante acta de la recepción del bien, para su depósito y exhibición en la Casa de la Moneda.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Concejalía de Patrimonio Histórico.

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

AREA 3 A: URBANISMO

LICENCIAS

9º/479.- Expediente e-Pac 9/2019/P33004.- Propuesta de concesión de licencia urbanística de obras para vivienda unifamiliar sita en calle San Antonio, en Madrona, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras para la ejecución de vivienda unifamiliar en la calle San Antonio de Madrona, en Segovia, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por arquitecto y la documentación complementaria presentada; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES GENERALES:

1º.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3º.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4º.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de treinta y seis meses, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCYL.



En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCYL.

5ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas.

(Pueden consultarse ejemplos gráficos en la Web Municipal www.segovia.es, apartado “Trámites y Gestiones”, subapartado “Urbanismo, Licencias Urbanísticas”, pulsando “[Cartel Informativo de Licencias Urbanísticas](#)”):

- Tamaño: 50x70cm2
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.

7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

8ª.- No podrá utilizarse la instalación en tanto no se obtenga la licencia de primera utilización de la misma, que deberá ser solicitada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).



Segundo.- Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de liquidación de ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 135.417,43 Euros, incluyendo un capítulo destinado a Control de Calidad de 275,40 Euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

10º/480.- Expediente 2/2018/P33004.- Propuesta de concesión de licencia de obras de ejecución de vivienda unifamiliar con garaje, en Carreterina de Burgos, en Revenga, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Conceder licencia urbanística de obras para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje, en Carreterina de Burgos, en Revenga, Segovia; según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por arquitecto y la documentación complementaria presentada; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

En cuanto a las obras de acceso al garaje:

1.- Antes del comienzo de cada tramo, se replanteará el trazado por los servicios municipales, debiéndoles avisar con 48 horas de antelación. Queda terminantemente prohibido el comenzar una calle sin el replanteo previo de los servicios municipales.

2.- Las aperturas por aceras, se repondrán con el mismo tipo de pavimento que existiera antes de su apertura, debiendo reponer, cuando sean de loseta hidráulica, al menos 0,80 cm. de anchura, y siempre, todas aquellas piezas o zonas de pavimento que hayan quedado movidas o rotas. Se repondrán sobre solera de hormigón tipo HM-20, con un mínimo de 12 cm. de espesor, y con mallazo D-4 mm. # 30x20 cm., sobre la que extenderá capa de mortero semi-seco M-400 y sobre la que se asentará la baldosa. En aceras de anchura igual o inferior a un (1,20) metros, se repondrá la totalidad de la misma.

3.- Las aperturas por calzada, cuando sea de aglomerado asfáltico, se llenará la zanja con materiales seleccionados logrando una compactación del 100 % P.M., sobre la que se extenderán 20 cm. de hormigón HM-20, con mallazo D-6 mm. #20x20 cm., terminando a una cota de - 6 cm., para la posterior reposición con aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12.

Una vez hormigonado, se deberán cortar las juntas del aglomerado existentes, dejando un retranqueo de 20 cm. en ambas márgenes de la zanja, para posteriormente proceder a su restitución previo riego de adherencia con emulsión asfáltica ECR-1.

4.- El vado de accesos a garajes deberá realizarse con adoquín rojo modelo UNI o similar, de 6 cm de espesor sentado sobre mortero de cemento M-400 y recibado con arena silícea. Todo ello, deberá estar sentado sobre solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor como mínimo, y ligeramente armado D-6 mm #20x20 cm. El vado además deberá cumplir con las medidas adicionales de accesibilidad para espacios públicos, en especial, con las pendientes transversales que puedan dificultar el tránsito peatonal. En este caso, como todos los accesos a garaje en la calle están con baldosa roja de botón, para no romper la armonía estética del vial, y al tratarse de acceso para vivienda unifamiliar, podrá realizarse con baldosa de botón roja de 20x20 cm, en vez de adoquín prefabricado de hormigón.

5.- El replanteo de las obras se hará en presencia de los encargados de los servicios municipales de obras, alumbrado y aguas, con el fin, de evitar en lo posible, averías de alguna infraestructura. En el caso de que por motivo de estas obras, fuese afectado algún servicio municipal, éste, deberá de ser reparado a la mayor brevedad por el interesado Si por razones de urgencia, el interesado no pudiera o tuviera los medios adecuados para reponer el servicio afectado, el Ayuntamiento lo repondrá subsidiariamente con cargo a la fianza exigida, de la cuál, se descontará el importe de la reparación efectuada. QUEDA PROHIBIDO, el empezar cada tramo sin el replanteo previo de los servicios municipales.



6.- Deberán de solicitar además la superficie de ocupación de vía pública a utilizar, donde podrán acopiar materiales, y elementos de la obra. Estas zonas deberán estar totalmente valladas. Deberán de presentar por escrito el nombre y rango del responsable de la obra por parte de la empresa, así como teléfono de contacto.

7.- Si fuera necesario para la realización de los trabajos el corte total o parcial de algún vial municipal, será preciso solicitar el mismo, con la máxima antelación posible, a fin de cumplimentar los permisos necesarios. No se podrán cortar viales municipales sin la autorización pertinente por escrito.

8.- Las obras que se realicen en viales de la ciudad, debido a las afecciones que producen estas, deberán de habilitar siempre pasos provisionales a portales y comercios, así como, siempre que sea posible, fuera del horario de trabajo, reponer el tráfico por las calles que estén afectadas por los cortes solicitados.

9.- Para las mencionadas obras, el Ayuntamiento pondrá a un vigilante de obras municipal para la supervisión municipal de las mismas, dependiente del Departamento de Obras y Servicios, el cual, podrá introducir las modificaciones que estime pertinentes sobre los imprevistos o carencias en los requerimientos de la presente autorización que puedan surgir durante los trabajos, que pasarán a ser ejecutivas con la autorización del Técnico municipal que el Ayuntamiento asigne para la presente Licencia.

El incumplimiento del presente artículo de esta autorización podrá ser motivo de la suspensión o cancelación de la presente Licencia de Obras.

Las obras de acceso a garajes se estima en un valor de $102 \text{ €/m}^2 \times 3,50 \text{ ml} \times 1,50 = 535,50 \text{ €}$, para esta autorización contenida en el presente informe.

10.- El interesado tendrá la obligación de notificar por escrito el comienzo y la finalización de las obras en ejecución.

CONDICIONES GENERALES:

1^a.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2^a.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3^a.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4^a.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de treinta y seis meses,



todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCYL.

En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCYL.

5º.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6º.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas.

(Pueden consultarse ejemplos gráficos en la Web Municipal www.segovia.es, apartado “Trámites y Gestiones”, subapartado “Urbanismo, Licencias Urbanísticas”, pulsando “[Cartel Informativo de Licencias Urbanísticas](#)”):

- Tamaño: 50x70cm2
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”.

7º.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

8º.- No podrá utilizarse la instalación en tanto no se obtenga la licencia de primera utilización de la misma, que deberá ser solicitada acompañando certificados de final de obra y de



liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).

Segundo.- Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de liquidación de ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 122.050,02 Euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 63,60 Euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

AREA 3 B: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS



VIAS Y OBRAS: VIAS Y OBRAS, AGUA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

11º/481.- Expediente PAC 001056/2018.- Propuesta de aprobación de modificación de proyecto de renovación de la red de saneamiento en el paseo Ezequiel González (Segovia), tramo Glorieta Sancti Spiritu – Glorieta de la Policía Nacional.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el Proyecto Modificado nº 1, del Proyecto de renovación de la red de saneamiento en paseo Ezequiel González (tramo: glorieta de la Policía Nacional – glorieta de Sancti Spíritu) de Segovia, con un presupuesto total de 112.659,54 € I.V.A. incluido.

SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO

12º/482.- Expediente PAC 000861/2018-General.- Propuesta relativa a la denegación de la revisión de la renta de vivienda municipal en régimen de alquiler, garaje y trastero. Ref inmueble 0214-6.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Denegar la revisión de la renta de alquiler correspondiente al inmueble de referencia 0214-6, de acuerdo con el informe que obra en el expediente.

PARTICIPACION CIUDADANA

13º/483.- Expediente PAC 000001/2018-General.- Propuesta de aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Santa Teresa – Puente Hierro, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2017, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo núm. 700 en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, ordenando el abono del mismo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 15 de septiembre de 2017, con el número de registro de Secretaría General 2017001574, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 700, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, ordenando el abono de la cantidad de 350€:

Factura 23/19 Alquiler mes de junio 2019, importa una cantidad de 365,22 €.

Compromiso del Ayuntamiento según convenio, prorrogado en JGL 23/08/18: 350,00€

TOTAL A ABONAR: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00€).

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro.



CULTURA

14º/484 (epígrafe corregido).- Expediente e-Pac 252/2019/PG1010.- Propuesta relativa a la aprobación del fallo del jurado y abono del premio del Concurso del Cartel Anunciador “Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro, 2019”

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el fallo del Jurado del Concurso para la selección del Cartel Anunciador de las Ferias y fiestas de San Juan y San Pedro, 2019, por el que se otorga el Premio de dicho Concurso a la obra presentada bajo el lema: “EXPLOSIÓN DE JÚBILO”, cuyo autor es: RAFAEL RODRÍGUEZ ESCOBAR.

Segundo.- Abonar a RAFAEL RODRÍGUEZ ESCOBAR, autor de la obra ganadora del Concurso del Cartel Anunciador de las Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro, 2019, la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.- €), a la que se aplicarán los descuentos previstos en la legislación vigente, en concepto de premio.

El gasto correspondiente al abono de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 33801.22699, R.C.: 19893.

15º/485.- Expediente e-Pac 7/2019/PG1250.- Propuesta relativa a la aprobación del fallo del Jurado de la IV Beca Residencia Poética Internacional SXS, Antonio Machado, 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el fallo del Jurado de la IV edición de la Beca Residencia Poética Internacional SXS, “Antonio Machado” en los términos expuestos más arriba

Segundo.- Conceder la IV Beca Residencia Poética Internacional SXS, “Antonio Machado” a Sara Rosenberg por su proyecto de creación Poética y participación social titulado “Viaje y Conversación con Antonio Machado”.

Tercero.- Proponer a Luis Enrique Belmonte como suplente de la Beca, en caso de renunciar la anterior.

EDUCACION Y JUVENTUD

16º/486.- Propuesta para la aprobación del libramiento correspondiente a la aportación dineraria como miembro del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Segovia correspondiente al segundo cuatrimestre de la subvención anual de 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el libramiento de la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €) al Centro Asociado de la U.N.E.D de Segovia, en concepto de aportación del segundo cuatrimestre del presente ejercicio 2019, debiendo ingresarse en la Cuenta Corriente del citado Centro Asociado en Bankia.



DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN

17º/487.- Expediente PAC 000907/2016-General.- Dación de cuenta de la resolución de la primera convocatoria Global Open Future 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Quedar enterada de la RESOLUCIÓN de la I Convocatoria Global 2019 de Open Future.

Segundo.- Quedar enterada de la MODIFICACIÓN de las Bases reguladoras de la I Convocatoria Global 2019.”

18º/488.- Expediente e-Pac 1292/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación del gasto y abono de la cuota de participación en la Asociación Red Innpulso.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el gasto de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) con cargo al RC nº 12019000022615 (aplicación presupuestaria 42201/48300/00).

Segundo.- Abonar Recibo 1_2019 por importe de 1.500 euros relativo a la “Cuota de Participación de la Asociación Red Innpulso.

19º/489.- Expediente e-Pac 1348/2018/PG1000.- Propuesta de aprobación del gasto y abono de la factura correspondiente a la cuota Redel 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el gasto de MIL EUROS (1.000,00€) con cargo al RC nº 12019000023045 (aplicación presupuestaria 43301 48300).

Segundo.- Abonar la factura nº 2019020 por importe de MIL EUROS (1.000,00€) relativo a la “Cuota anual 2019 de REDEL” emitida por la Red de entidades para el desarrollo Local.

ECONOMÍA Y HACIENDA

20º/490.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (1.601.834,21 €).

21º/491.- Expediente e-Pac 116/2019/20004.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes remitidos, por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL



SEISCIENTOS VEINTRÉS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (274.623,74 €) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

DE URGENCIA.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y CON LA PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATARON, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

U1.- Expediente e-Pac 1410/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de la documentación a remitir a la Consejería de Presidencia para la percepción del anticipo del 50% previsto en la Orden PRE/426/2019 de 2 de mayo

La Junta de Gobierno Local en funciones ha acordado:

Primero.- Que se declare que no se han solicitado ni se han obtenido en el año 2019 por el Ayuntamiento de Segovia ninguna subvención destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a desafío demográficos.

Y ello sobre la base de los datos obrantes en el servicio de Gobierno Interior y Personal y Registro General, informes que constan en el expediente, y a los efectos de remisión a la Consejería de la Presidencia de la documentación requerida, en virtud de la orden PRE/426//2019 de 2 de mayo, que determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019 (BOCYL 6 de mayo de 2019) y art 35.2 de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para poder realizar el pago de la cantidad al Ayuntamiento de Segovia;

Segundo.- Remitir la documentación requerida a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, para la percepción del anticipo del 50% del importe asignado al Ayuntamiento de Segovia para el año 2019.

U2.- Expediente e-Pac 9/2019/P15003.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación de los “servicios de asistencia técnica para la programación, organización y ejecución del Servicio Medioambiental programa de sensibilización ambiental “Segovia Educa en Verde.”

La Junta de Gobierno Local en funciones ha acordado:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato consistente en la realización de los servicios de asistencia técnica para la programación, organización y ejecución del Servicio Medioambiental programa de sensibilización ambiental “Segovia Educa en verde”.

Segundo.- Aprobar la contratación de los “Servicios de asistencia técnica para la programación, organización y ejecución del Servicio Medioambiental programa de sensibilización ambiental Segovia Educa en verde”, con un valor estimado que asimismo se aprueba de 220.661,16 euros IVA excluido.



Tercero.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan.

Cuarto.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la administración y que asciende a 89.000,00 euros IVA Incluido.

Quinto.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Sexto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Concejal con competencias delegada en materia de contratación. Suplente: Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Patrimonio y contratación o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

El Interventor General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

Un vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato:

- Jefe del Servicio de Urbanismo suplente.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a la Concejalía de Medio Ambiente, siendo su responsable Técnico en su calidad de Coordinador de Educación Ambiental del Ayuntamiento de Segovia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y OCHO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 20 de junio de 2019.



NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
